



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 25 de febrero de 2003

Número 33

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2 y 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 4

Diversos Ayuntamientos 4 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primer Instancia 15 y 16

Juzgado de lo Social 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 744/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a WILSON DAVID LONDOÑO SERNA (50001155), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DEL CAMPO, 30, de MAELLO ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL VINCULADA A TRABAJO CUENTA AJENA B INICIAL (Nº expte. 050020010000046).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 18 de febrero de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 745/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LILIANA ANDREA ARBOLEDA RIASCOS (50001359), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VIRGEN VALSORDO, 17 3 D, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de EXENCIÓN DE VISADO Y PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL (Nº expte. 050020020001921).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 18 de febrero de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 752/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 17-02-2003, de la Oficina Territorial de Trabajo de ÁVILA, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Acuerdo alcanzado en el procedimiento de Conciliación-Mediación CM/7/2003/AV en relación con el Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. -servicio de limpieza viaria y recogida de basuras para el centro de trabajo de Arévalo (Ávila)-.

Vista la copia compulsada del Acta del acuerdo alcanzado en el procedimiento de conciliación-mediación de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. para el centro de trabajo de Arévalo (Ávila) (Código de Convenio nº 0500462) que fue suscrito con fecha 28 de enero de 2003, de una parte por la representación de la empresa, y de otra, por el Delegado de Personal, ante el Conciliador-Mediador del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en el art. 16.4 del Reglamento sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de octubre de 1996, B.O.C.y L. de 15-10-1996) y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B. O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación al Servicio Regional de Relaciones Laborales.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

17-02-2003

S. M. A. C.

Convenios Colectivos

Expte.: 14/1998

De conformidad con lo especificado en la R.O. de 24 de Abril de 1983 que regula los Boletines Oficiales, y siguiendo las instrucciones expuestas en su escrito número 6892 de fecha 14-08-95, adjunto se remite Resolución de esta Oficina Territorial de Trabajo de fecha 14-02-2003, así como copia del Acta compulsada del procedimiento de mediación-conciliación relativo al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. para el centro de trabajo de Arévalo (Ávila), debidamente firmada, en la que se establece el incremento del plus de actividad para los años 2004 y 2005, con el ruego de que tenga a bien remitirlos al Editor para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores), enviando un ejemplar del mismo, en el que se publique, a esta Oficina Territorial de Trabajo.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Francisco Javier Muñoz Retuerce

ACTA

En Arévalo a las 17:00 horas del día 28 de enero de 2003, ante D. Alfonso Maroto San Sebastián en su condición de conciliador mediador del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA de fecha 13 de enero de 2003.

Presentada solicitud de conciliación-mediación registrada en Valladolid con fecha 13 de enero de 2003, por D. Fernando Fraile Sanz, en calidad de Secretario de Acción Sindical del Federación de Servicios Privados de CC.OO frente a F.C.C., S.A.

Conforme a lo que se establece a la referida solicitud, la conciliación- mediación se plantea por conflicto que puede dar lugar a convocatoria de huelga, por esta razón el procedimiento tendrá una duración de setenta y dos horas hábiles desde el momento en que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ASACL y su Reglamento de Desarrollo, salvo que las partes de común acuerdo, prorroguen dicho plazo en la primera reunión del procedimiento que se celebre.

COMPARECEN

De una parte:

D.: José Luis Alvarez Salmerón

DNI: 27.824.122

En calidad de: Representante de F.C.C., S.A

D.: Pablo Fuentes Marciel

DNI: 9.313.428

En calidad de: Representante de F.C.C., S.A

D.: José Ignacio Fernández Carpintero

DNI: 50.841.755

En calidad de: Representante de F.C.C., S.A

De otra parte:

D.: Juan Bosco Fco. Jiménez González

DNI: 6.527.269

En calidad de: Delegado de CC.OO.

D.: Fernando Fraile Sanz

DNI: 9.293.220

En calidad de: Representante de CC.OO.

D.: Rafael Hernández Lorenzo

DNI: 12.241.030

En calidad de: Representante de CC.OO.

Concluido el Procedimiento de Conciliación Mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta ACTA para hacer constar el:

ACUERDO

El acuerdo alcanzado entre las partes se concreta en:

El plus de actividad pactada en el Convenio Colectivo con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2001 se incrementará a partir del 1 de Enero de 2004 en 0,61 Euros por día efectivamente trabajado y el 1 de Enero de 2005 1,83 Euros por día efectivamente trabajado.

Estado igualmente de acuerdo en todos los aspectos acordados durante la negociación del Convenio Colectivo.

El acuerdo alcanzado por las partes, tendrá de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 del ASACL y del Reglamento de desarrollo del ASACL, la eficacia de un convenio colectivo, estatutario o extraestatutario, según concurran o no, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del ET, 6 y 7 de la LOLS y 152 de la LPL.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante D. Alfonso Maroto San Sebastián, en su condición de mediador-conciliador del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Firmas, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 650/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 14 de febrero de 2003 se han aprobado los Padrones Fiscales correspondientes a los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2003.
- Tasa por recogida de Basuras, 2º semestre de 2002.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local - epígrafe Entradas de Vehículos a través de las aceras, ejercicio 2003.
- Canon de sepulturas, ejercicio 2003.

Padrones fiscales que se exponen al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 5 de marzo hasta el día 5 de mayo de 2003, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes en cualquier oficina de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 5 de noviembre del

presente, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 10 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados.

Ávila, 17 de febrero de 2003

El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda,
Félix Olmedo Rodríguez

– oOo –
Número 5.225/02

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

E D I C T O

A los efectos de los artículos 3 y 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace saber que por Doña Olga Jimenez Guerra, vecina de Mijares, se ha solicitado el cambio de titularidad del Bar de categoría especial "El Calabazas" situado en la Calle Mayor número 4 de esta localidad, anteriormente regentado por Don Vidal Gonzalez Diaz.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares a 4 de Diciembre de 2002.

El Alcalde, *Angel Gonzalez Gonzalez*

– oOo –
Número 248/03

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

E D I C T O

Por GANADOS Y CARNES GOMEZ C.B., con domicilio en Arévalo, C/ Capitán Luis Vara, 2 se soli-

cita licencia municipal de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno de cebo en el Anejo Vinaderos, ubicada en la parcela rústica núm. 122 del polígono 18 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/ 1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Nava de Arévalo, 20 de enero de 2003

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*

– o0o –

Número 249/03

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

E D I C T O

Por TRANSFORMACIONES AGRICOLAS VINADEROS S.L., con domicilio en Arévalo, C/ Nuestra Señora de las Angustias, 6 se solicita licencia municipal de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno de cebo, ubicada en la parcela rústica núm. 5007 del polígono 23 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Nava de Arévalo, 20 de enero de 2003

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*

Número 247/03

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

E D I C T O

Por D. JOSE-ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ se solicita licencia municipal de actividad para la legalización de una explotación de ganado ovino de carne en el Anejo Vinaderos, ubicada en la parcela rústica núm. 122 del polígono 18 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Nava de Arévalo, 20 de enero de 2003

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*

– o0o –

Número 316/03

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

Por parte de DON ENRIQUE JIMÉNEZ SORIA, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la construcción de instalaciones ganaderas para albergar ganado vacuno en finca rústica número 94268 del polígono, 4 en paraje Camino Soria, según proyecto técnico redactado por Don Pablo Muñoz Muñoz, Ingeniero Técnico Agrícola, siendo por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley de 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como lo dispuesto en el art. 5 de la Ley de 21 de Octubre de 1993 de Actividades Clasificadas y Decreto 159/1994 de 14 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente y orde-

nación del territorio de la Junta de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se produzca esta publicación, pudiendo durante el mismo las personas interesadas, examinar el mismo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Sta. María del Arroyo a 23 de enero de 2003
La Alcaldesa *María del Carmen Martín Jiménez*

– o0o –

Número 315/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

EDICTO

Por BARCO-PIEL C.B., se solicita licencia municipal para la mejora de una agroindustria de tratamiento de pieles sita en la Ctra. Soria Plasencia, Km 334; Polígono 2; Parcela 46 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila a 22 de enero de 2003
El Alcalde, *Agustín González González*

– o0o –

Número 626/03

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003 acordó modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo.
- Tasa por licencias urbanísticas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda a 14 de febrero de 2003.

EL Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

– o0o –

Número 645/03

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7/2/03 aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2003, en los términos siguientes:

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Del 1 de Julio de 2003 al 30 de Agosto de 2003.

2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 de Julio de 2003 al 30 de Agosto de 2003.

3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 de marzo 2003 al 30 de Abril 2003.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ David Herrero, 19 1 ° D; horario de 9:00 a 14:00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Trascurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Santa Cruz de Pinares, a 8 de febrero de 2003.

Firma, *llegible*

– o0o –

Número 646/03

AYUNTAMIENTO DEL EL BARRACO

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2002, acordó aprobar provisional-

mente, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas

Dicho acuerdo, con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia; con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El Barraco a 11 de febrero de 2003

El Alcalde, *José María Manso González*

– o0o –

Número 652/03

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por ALBEA INVERSIONES S.L. se solicita de este Ayuntamiento licencia para construcción de Vivienda Unifamiliar en paraje "La Raya, parcela 44 del polígono 39 de este Municipio y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts, 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 7 de febrero de 2003

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

Número 685/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**A N U N C I O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2003, se eleva a definitivo el acuerdo, de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Piscina, adoptado con fecha 18 de diciembre de 2002; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto integro de dicha modificación.

Contra el presente el presente acuerdo definitivo de modificación podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicto la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas locales.

Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

El Barraco a 13 de febrero de 2003

El Alcalde, *Jose M^o. Manso González*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE PISCINA.

Artículo 4: La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio será las fijadas en las siguientes tarifas:

1.- Por entrada Personal

Niños de 2 a 10 años	0,70 Euros
Niños de 11 a 14 años	1,40 Euros
Mayores de 14 años	2,00 Euros

2.- Por abonos de 30 días

Se hará una reducción del 20%

3.- Por abonos de 15 días

Se hará una reducción del 15%

Número 688/03

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS**E D I C T O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de 2003, se ha procedido a aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, a fin de considerar la exención de dicho impuesto en los inmuebles cuya cuota líquida en urbana sea inferior a 3 euros y en rústica a 6 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, conforme al art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por el plazo de treinta días, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Umbrías, 13 de febrero de 2003.

La Alcaldesa, *llegible*

– oOo –

Número 689/03

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS**E D I C T O**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2003, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento veinticinco mil quinientos treinta y uno con cuarenta y seis euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	22.690,00
2.- Impuestos indirectos	5.620,00
3.- Tasas y otros ingresos	7.463,46
4.- Transferencias corrientes	15.390,00
5.- Ingresos patrimoniales	3.168,00
7.- Transferencias de capital	71.200,00
TOTAL INGRESOS	125.531,46

GASTOS:

1.- Gastos de personal	11.481,46
2.- Gastos en bienes corrientes	40.050,00

4.- Transferencias corrientes	1.000,00
6.- Inversiones reales	73.000,00
TOTAL GASTOS	125.531,46

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Puerto Castilla, Gil García y Solana de Ávila.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Umbrías, 13 de febrero de 2003.

La Alcaldesa, *Ilegible*

– oOo –

Número 696/03

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha ocho de febrero de 2003, y a los efectos del artículo 15.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

Los interesados legítimos a que se hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: TREINTA DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

Pozanco, a 13 de febrero de 2003

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*

Número 714/03

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación de servicios en el Cementerio Municipal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1, de la misma Ley, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la legislación reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 7

EPÍGRAFE PRIMERO.- SEPULTURAS:

Concesión de sepulturas por 50 años . . . 601,01 €

Renovación por otro periodo análogo . . . 00,00 €

EPÍGRAFE SEGUNDO.- APERTURA DE SEPULTURAS:

Por cada apertura de sepultura 100,00 €

Por cada apertura de nicho 70,00 €

Por reducción de restos 100,00 €

EPÍGRAFE TERCERO.- NICHOS:

Por cada concesión de nichos

hasta 25 años 166,83 €

Renovación por un periodo análogo 00,00 €

En El Hornillo, a 18 de febrero de 2003.

La Alcaldesa, *Visitación Pérez Blázquez*

– oOo –

Número 715/03

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2003, Proyectos Técnicos, separatas 1,2,3,4 y 5 de la obra nº 70 Inmueble de

Turismo Rural, correspondiente al Fondo de Cooperación Local 2003, por importe de 24.000 E, se expone al público por plazo de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones y alegaciones ante el Pleno, entendiéndose como definitivo el acuerdo de no formularse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

El Hornillo, a 18 de febrero de 2003
La Alcaldesa, *Visitación Pérez Blázquez*

– oOo –

Número 776/03

AYUNTAMIENTO NAVATEJARES

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que con fecha 18 de febrero de 2.003, el Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- **Plazo de presentación de reclamaciones:** treinta días, a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público

- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Navatejares, a 18 de febrero de 2003
El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 822/03

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2003, en cumplimien-

to de lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó con carácter provisional la aprobación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como su ordenanza y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Medinilla a 19 de febrero de 2003
El Alcalde, *Juan José Izquierdo Ruiz*

– oOo –

Número 823/03

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó con carácter provisional la aprobación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como su ordenanza y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Neila de San Miguel, 19 de febrero de 2003
El Alcalde, *Tomás García García*

– o0o –

Número 824/03

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

A N U N C I O

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2003, acordó, por mayoría absoluta, la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo constar que transcurrido este plazo sin que se hubieran realizado reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo aprobado.

Narrillos de Rebollar, a 20 de febrero de 2003
La Alcaldesa, *Elena Herráez Martín*

– o0o –

Número 827/03

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 14 de febrero de 2003, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, se expone al público dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas conforme dispone el artículo 17:1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme dispone el párrafo segundo del número 3 del artículo y Ley citados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Berlanas a 17 de febrero de 2003
El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo*.

– o0o –

Número 828/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

El Ayuntamiento de La Adrada, en sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó, entre, otros el siguiente acuerdo:

3.- ORDENANZA FISCAL.- TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O INDUSTRIAS.

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos o industrias.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del presente acuerdo provisional junto con la ordenanza fiscal, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por periodo de un mes, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición, si no se presentarse, dentro del mismo, reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo,

según el artículo 17.3 de la L.R.H.L., y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de imposición y el texto íntegro de la referida Ordenanza Fiscal, y será de aplicación a partir de la fecha que señala su disposición final, artículo 17.4 de la L.R.H.L..

Órgano ante el que se reclama Pleno del Ayuntamiento.

La Adrada, a 20 de febrero de 2003

El Alcalde,, *Juan José Tomás Esteban*

– oOo –

Número 684/03

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHITA

A N U N C I O

MONTE DE LA JURA

Nº DEL MONTE DEL CATALOGO DE U.P... 99

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme el siguiente contenido:

1.- ENTIDAD ADJUDICATORA:
AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.
- nº de Monte de C.U.P.: 99
- Pertenencia: AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA
- Término municipal: PIEDRAHITA
- 1.1 LOCALIZACIÓN. Todo el Monte excepto acotados
- 1.2 Cosa cierta (superficie total y/o libres) total 111,0 ha. Libre 111,0 ha.
- 1.3 Cuantía de ganado autorizado.
LANAR: Euros/ cabeza/ mes: 0,250000
Euros/cabeza: 3,00
Nº de cabezas: 400
Epoca de disfrute: AÑO NATURAL
Acotados: No hay

Cabeza reduc. A lanar: Euros/cabeza/ mes.
0,250000

Euros/cabeza: 3,00

Nº de cabezas: 400

Presión pastante media (c.r.l/ha): (C.R.L/HA). 3,6

1.4 TASACIÓN: Euros/ha:10,81

Total base: 1.200,00 Euros = 1.200,00 Euros
(precio año mas I.P.C.)

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN de 2003 a 2007 5 años

Epoca de disfrute en año 2003, año nº 1 de 5

3. CONDICIONES GENERALES:

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones (Técnico -Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de este Servicio (B.O. de la Provincia de 5-6-1975 y B.O. del Estado de 21-8-1975 y las del Pliego General de Condiciones Facultativas para la ejecución de aprovechamiento en Montes de Utilidad Pública (b.O. de la Provincia de 3-10-1960) que no se opongan a aquellas y sean relativas al aprovechamiento en cuestión.

4. CONDICIONES ESPECIFICAS.

3.1 Vías de servicio a utilizar: Los caminos forestales autorizados
3.2 Distribucion del valor de la adjudicación

- Al fondo de Mejoras del Monte: 15% - Al propietario del monte: 85%

3.4 Otras condiciones:

Adjudicado por 5 años, con incremento anual de la TASACIÓN en el I.P.C.. (índice general) del año anterior, tomando como base la adjudicación del 1º año.

El Adjudicatario proporcionara una relación completa de todos los ganaderos que efectúen el disfrute, con sus códigos de explotación, así como la relación de las cabezas de ganado de cada uno de ellos como requisito previo a la expedición de la licencia del aprovechamiento.

En Piedrahita a 10 de Febrero de 2003

La Alcaldesa Presidenta, *María del Carmen del Valle Escudero*

Número 690/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y BARDAS

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha cuatro de febrero de dos mil tres, han sido aprobados los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de pastos y bardas, que más abajo se detalla.

Los citados pliegos se exponen al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta:

Aprovechamiento de pastos y bardas en el Monte Núm. 97 denominado "Dehesa Boyal", año de 2003, segundo lote, de 152 Has. , para 400 cabezas de ganado cabrio, del 20 de junio al 31 de octubre del año 2003, primero de cinco años.

Tasación:

Valor Tasación Base: # Tres mil cuatrocientos veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos # (3.428,48 €). Valor Tasación índice: # Cuatro mil doscientos ochenta y cinco euros con sesenta y un céntimos #, (4.285,61 €).

Exposición del expediente:

En la Secretaria del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina establecidos para la presentación de proposiciones.

Fianza provisional y definitiva:

Provisional de dos por ciento del tipo de tasación (68,57 €). La garantía definitiva consistirá en el cuatro por ciento del valor de adjudicación. (Ambas fianzas en metálico, cheque bancario, o talón conformado).

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 10 a las 12 horas, los días laborables que coincidan con el

horario de oficina vigente en este Ayuntamiento, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluirá transcurridos veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el citado Boletín.

Apertura de proposiciones:

Por la Mesa de Licitación a las doce horas y cinco minutos del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en caso de que dicho día no coincidiera con horario de oficina de este Ayuntamiento, pasará al siguiente hábil, con horario de oficina, a la misma hora.

Documentación complementaria:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento, o declaración jurada, que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición:

Las proposiciones para la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS BARDAS DEL M.U.P. NUN. 97 LOTE SEGUNDO DEL AÑO DE 2003 ", con el siguiente modelo:

"D. (Nombre y dos apellidos), mayor de edad, con domicilio eny con D.N.I. Núm.

....., en nombre propio(o en representación decomo acredita por)
enterado de la subasta de aprovechamiento de pastos y bardas, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia Númcon fechatoma parte en la misma comprometiéndose a realizar el aprovechamiento de la presente subasta en el precio de(letra y número), aceptando lo dispuesto en los pliegos de condiciones que conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

En Navalperal de Tormes, 13 de febrero de 2003
El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

– o0o –

Número 697/03

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

E D I C T O

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2002, integrado por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En Mesegar de Corneja, a 12 de Febrero de 2003
El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 702/03

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio 2002

D. JOSE MANUEL GARABATO DIAZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

HACE SABER:

Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 20 de Diciembre de 2002.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentaran en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navarredonda de Gredos, a 31 de Enero de 2003

El Alcalde, *Jose Manuel Garabato Diaz*

– o0o –

Número 830/03

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

A N U N C I O

El Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 19-2-03 adoptó acuerdo de modificación de Ordenanzas fiscales debido a la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre de reforma de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Se expone al público por plazo de treinta días a contar del siguiente ala publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Pleno. Se entenderá definitivo el acuerdo caso de no presentarse reclamaciones. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL nº 1.1 REGULADORA DE LAS EXENCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

Art. 1º La presente ordenanza se dicta por el Ayuntamiento de La Aldehuela en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y para cumplir con lo que dispone el

artículo 15.2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2º Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros

b) los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor desde el día 1/01/2003 por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL Nº1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 2º relativo a los tipos de gravamen.

1. TIPO URBANA: 0,70

2. TIPO RÚSTICA: 0,60

ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifican los artículos siguientes:

Artículo 3º. 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4º 1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el IVA y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 4º.3 El tipo de gravamen será el 3%

La Aldehuela, 21 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 782/03

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. JAVIER ENRIQUE SAINZ GONZALEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 224/2002 se ha acordado citar a:

Dña. LUZ VICTORIA TORRES JIMA, en calidad de denunciante para que el próximo día 3 de ABRIL del presente, a las 10,15 horas, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar juicio oral por lesiones.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a Dña. TORRES JIMA LUZ VICTORIA actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a diecisiete de febrero de dos mil tres

El Secretario, *llegible*

Número 795/03

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
ARÉVALO**

E D I C T O

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 1 DE ARÉVALO

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 44/2003 a instancia de JULIO GÓMEZ DE JUAN , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: URBANA: en el término municipal de Villanueva de gomez (Ávila) en Calle Empedrada, nº 9. tiene una superficie construida de 184 m²., vivienda de dos plantas que se compone de varias habitaciones y dependencias, y el resto, hasta una superficie total de suelo de 777 m², destinado a corral. Linda: al Norte con finca de D. Pedro Gomez de Juan y Dña. Celia de Juan García, Sur con camino y finca de D. Teofilo Moñivas Iglesias, al Este con fincas de D. Francisco Marazuela Velicia y de D. Manuel Galan Gutierrez, al Oeste con finca de D. Teofilo Moñivas Iglesias.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo a diecisiete de febrero de dos mil tres.

El Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 783/03

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ÁVILA**

DILIGENCIA.- En ÁVILA a dieciocho de febrero de dos mil tres

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a REPHOUSE S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 315/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE MARTÍN HERNÁNDEZ contra la empresa REPHOUSE S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Siendo su parte dispositiva la siguiente:

Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 1.356,48 euros.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REPHOUSE S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA a dieciocho de febrero de dos mil tres .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*